



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 3 de Mayo de 2021

OFICIO No. 845

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
COOPERATIVA. DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA. -
CADEFIHUILA, NIT. 891.100.296-5. APODERADO: RICARDO MONCALEANO
PERDOMO. DEMANDADO: YAIR ARIAS HERMIDA, C.C. No. 83.117.367. Rad.
No. 410014189003-2020-00798-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 12 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO la suspensión del proceso por seis (6) meses, por lo que se LEVANTA la orden de embargo y secuestro preventivo de los dineros de las cuentas corrientes, CDT'S y demás productos bancarios que posea el demandado YAIR ARIAS HERMIDA, C.C. No. 83.117.367, en su entidad.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 82 del 22 de enero de 2021.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75181b4444d14a128c2c6a6b6ced9bdba08fa22f4d324fb350a4363cec00f2f9

Documento generado en 06/05/2021 03:50:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co